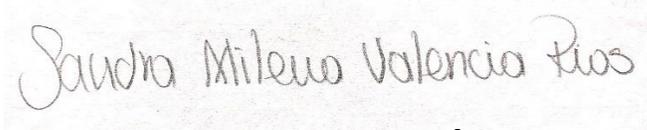


2020-066

CONSTANCIA: Manizales, abril 13 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial proveniente de la apoderada de la parte demandante, en el que allegó el registro civil de nacimiento del demandado, para la inscripción de la decisión conforme se solicitó en auto de sustanciación No 394 del 9 de marzo de 2023.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 591

REPÚBLICA DE COLOMBIA

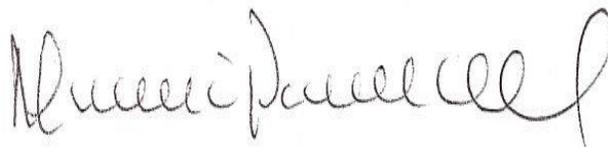


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de abril de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **LEIDY JOHANNA CLAVIJO OSORIO**, en contra de **FABIÁN RESTREPO BOTERO**, se agrega el memorial presentado y se dispone comunicar lo decidido en auto interlocutorio No 104 del 6 de octubre de 2020, a la Registraduría municipal del Aránzazu Caldas, donde consta el registro civil de nacimiento del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccdc16f69f9260a09071468ca044e8126059693346310a80be883801ebbbeed**

Documento generado en 13/04/2023 02:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>